

## EL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

El ministro de Trabajo, señor Romeo Gorria, en una conferencia con los directores de periódicos, agencias, emisoras de radio y televisión, dijo refiriéndose al proyecto de Ley de Seguridad Social, que es bueno que surjan controversias. Lo mismo sucedió en enero cuando se estableció el salario mínimo, y ahora, al cabo de nueve meses, se ve que el sistema económico ha salido ganando con las medidas entonces dictadas. Cualquier política social es preciso llevarla a la calle para conocer la opinión pública.

Añadió que la Seguridad Social nunca ha podido disponer de su dinero, ya que ha servido para otros fines: para la industrialización del país, para la construcción de viviendas, para promover la estabilización. Creemos—dijo—que la Seguridad Social con los fondos de que va a disponer resultará muy beneficiada.

El ministro contestó a las preguntas que le formularon, y dijo que el ramo de accidentes de trabajo está sometido en España al sistema de lucro, dentro de las compañías de Seguros. Ello no ocurre en el resto de Europa, y así las compañías extranjeras, que no pueden trabajar ese sector, se han establecido aquí, para asegurar los casos de accidentes de trabajo. En un 40 por 100 este seguro lo realizan mutuas patronales; otro 50 por 100 está distribuido entre las compañías mercantiles de Seguros, y el otro 10 por 100 corresponde a la Caja Nacional de Accidentes. Ello supone un beneficio del 30 por 100 para las compañías de Seguros. Y es en esta parte—dijo el señor Romeo—en lo que sustancialmente están afectadas por las restricciones que prevé la ley. A partir de ahora, ni las empresas mercantiles, ni el Estado, ni la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo trabajarán en este ramo, y eso no significa una estatificación. Todo lo contrario. Trabajarán los accidentes de trabajo las Mutuas Patronales y las Mutualidades Laborales, elegidas, regidas y administradas por el mundo laboral. Por tanto, el Estado no tendrá la menor intervención, ni directa ni indirectamente, en la prestación del seguro de accidentes de trabajo. Comprendo lo que afecta a las compañías de seguros, porque aparte de los mil y pico de millones de recaudación por cuotas, disponen de otros cuatro mil millones por transferencias, giros y depósitos, y a través de los accidentes, trabajan todo tipo de seguros.

Tengo que decir—agregó—que el Ministerio de Trabajo ha de mantener esa ley, porque la crea de justicia. En la ley hay una rebaja sustanciosa en las tarifas y, por otra parte, el Instituto de Accidentes y Reeducción va a tomar un vigoroso impulso. Se trata de una ley de bases, y habrá que ponerla después en condiciones para su desarrollo. Estoy convencido de que las Mutualidades Laborales llevarán este seguro con todo acierto. Se ha unificado el tipo de cotización de la Seguridad Social, fijado en el 27 por 100 de la nómi-